

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Abc</i> 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Abc</i> 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Xyz</i> 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA
UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO
Teléfono : 201-6500 ANEXO: 1148
Correo electrónico: : srodriguez@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.**

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
1	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°	UND	2,430
2	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.	UND	264
3	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	UND	600
4	FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L	UND	1,200
5	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100	UND	2,500

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N° 171-2024-OGA/INEN**, de fecha 11 de Setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de Ejecución³

El plazo de ejecución es de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la firma de contrato. Las entregas se realizarán de forma periódica de acuerdo a la demanda trimestral estimada señalada en el cronograma de entregas.

Plazo de Entrega

Para la **primera entrega** el plazo será de Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las **entregas siguientes** el plazo de entrega será de Quince (15) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las cantidades señaladas en el cronograma de entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.⁴

El INEN deberá haber notificado la Orden de Compra para que el contratista proceda con la entrega correspondiente, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar ninguna entrega sin la respectiva orden de compra.

Las órdenes de compra que se notifiquen al contratista indicarán la cantidad de bienes a ser entregados, que corresponderá a la necesidad de consumo determinado por el área usuaria, teniendo en cuenta que esta contratación se registrará por el sistema de precios unitarios.

CRONOGRAMA DE ENTREGA ESTIMADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. TOTAL	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
1	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°	UND	2,430	607	608	607	608
2	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.	UND	264	66	66	66	66
3	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	UND	600	150	150	150	150
4	FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L	UND	1,200	300	300	300	300
5	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100	UND	2,500	625	625	625	625

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, ambas áreas ubicadas en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

³ En mérito a la Observación N° 5 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, se precisa que según las especificaciones técnicas señala que el plazo para la primera entrega será de Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Asimismo, para las entregas siguientes el plazo de entrega será de Quince (15) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

⁴ En mérito a las Consultas N° 12 y 14 del participante MERCK PERUANA S A, no se acepta lo solicitado respecto a la ampliación del plazo de entrega a 45 días para la primera entrega solicitada, ya que las bases establecen claramente un tiempo de entrega de 30 días. Esta condición es fundamental para asegurar un suministro oportuno y evitar posibles desabastecimientos en los laboratorios, lo que podría afectar la continuidad de los servicios. Por lo tanto, se mantiene el plazo de entrega estipulado en las bases integradas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, “Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225”.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, “Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ⁶

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ En mérito a la Observación N° 9 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, se precisa que el alcohol etílico al 99.9% P.A. (Pro Análisis) es un reactivo químico que se emplea exclusivamente para fines de procesamiento y coloración de muestras biológicas, y no está destinado para consumo humano ni para la elaboración de bebidas alcohólicas. Por este motivo, no se encuentra comprendido dentro del alcance del Reglamento de la Ley N° 29632, que regula la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano. Por lo tanto, no se acoge lo solicitado.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple emitida por el fabricante que permita demostrar que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas (inciso A.1). Cuando los documentos no figuren en idioma español, deberán presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. ⁸

ÍTEMS	CANT. REQ.	DESCRIPCIÓN
01	2,430 Unidades	<p>PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSION 56 - 58 °C</p> <p>Presentación: Bolsa de papel plastificado de 1Kg. ^{9 10}</p> <p>Características principales: Parafina altamente purificada combinada con polímeros plásticos para mejor elasticidad. Mezcla refinada de parafina altamente purificada que contiene elastómeros complejos de pesos moleculares regulados. No contenga Dimetilsulfóxido (DMSO) en su composición. Mayor viscosidad de fusión y menor permeabilidad al vapor de agua crea una mejor adhesión y una capa más flexible. Color blanco translúcido en lentejas sólidas. Solubilidad en agua: Insoluble. Punto de fusión: 56°C. ¹² Densidad: ≥ 0.8.</p>
02	264 Unidades	<p>ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 99.9% P.A.</p> <p>Presentación: Barril de lata x 25 lt. con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos tiempos de almacenamiento. Otras presentaciones: Bidón desde 18 lt. a más, con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos tiempos de almacenamiento, la entrega será equivalente a 6,600 litros de ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 99.8% P.A.</p> <p>Aspecto: Líquido incoloro, translúcido</p> <p>Características principales: Fórmula: C₂H₅OH Pureza 99.8% M = 46.07 g/mol. Olor característico Útil en todos los procesos de parafinización y coloración de los tejidos.</p>
03	600 Unidades	<p>CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO DE ROTACIÓN 13</p> <p>Presentación: Caja x 50,</p> <p>Características principales: Perfil alto Útil para realizar cortes (3 - 5 micras) de tejidos parafinizados.</p>
04	1,200 Unidades	<p>FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO pH 7.00 x 10L</p> <p>Presentación: Contenedor (caja y bolsa ó bidón) de 10 lt. con una válvula de grifo que facilita la dosificación del producto, con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos tiempos de almacenamiento. Otras presentaciones: Contenedores (caja y bolsa ó bidón) desde 10 lt. a 20 lt con una válvula de grifo que facilita la dosificación del producto, con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos</p>

⁸ En mérito a la Observación N° 10 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, se precisa que se aceptarán las cartas emitidas directamente por el fabricante, ya que se consideran documentos oficiales que permiten verificar las características del producto. Sin embargo, no se aceptarán cartas de representantes de la marca, ya que no constituyen documentos equivalentes a los emitidos por el fabricante, como folletería, instructivos o catálogos, y no brindan la misma garantía de autenticidad respecto a las especificaciones técnicas del producto. Por lo tanto, se mantiene el requerimiento tal como está establecido en las bases integradas.

⁹ En mérito a la Consulta N° 2 del participante SINEK S.A.C, se aclara que de acuerdo a las especificaciones técnicas, se requiere que la parafina se presente en bolsas de papel plastificado de 1 kg. Esto se debe a que cada contenedor del equipo biomédico utilizado para el procesamiento de muestras tiene una capacidad óptima de un kilogramo, lo cual asegura un uso más eficiente del insumo y facilita la manipulación durante el proceso. Además, la presentación en bolsas de papel plastificadas de 1 kg ayuda a evitar la exposición a la humedad, que podría provocar la hidratación, aglomeración y solidificación de las lentejas de parafina, afectando la calidad del producto. Por estos motivos, no se acepta la consulta y se mantiene la presentación establecida en las bases integradas.

¹⁰ En mérito a la Consulta N° 11 del participante MERCK PERUANA S A, se aclara que de acuerdo a las especificaciones técnicas la parafina para histología debe presentarse en bolsas de papel plastificado de 1 kg. Esta presentación específica es requerida porque cada contenedor del equipo biomédico utilizado en el procesamiento de muestras tiene una capacidad óptima de un kilogramo. El uso de bolsas de mayor tamaño (como las de 2.5 kg) podría dificultar la manipulación del insumo, comprometiendo la eficiencia y la precisión en los procedimientos, con pérdida innecesarias de dicho insumo. Por lo tanto, no se acepta la consulta, y se mantiene la presentación establecida en las bases integradas.

¹¹ En mérito a la Consulta N° 1 del participante SINEK S.A.C, se aclara que de acuerdo a las especificaciones técnicas se solicita "Punto de fusión: 56 °C", por lo tanto, el valor señalado, se encuentra dentro del rango solicitado.

¹² En mérito a la Consulta N° 4 del participante SINEK S.A.C, se aclara que la densidad de la parafina no debe ser menor a 0.8, ya que esto afectaría la compatibilidad con los procesos de infiltración de la parafina en los tejidos. Por lo tanto, si la densidad de la parafina es de 0.83 a 0.86, cumple con la especificación técnica establecida en las bases integradas y sería aceptable.

¹³ En mérito a la Consulta N° 3 del participante SINEK S.A.C, se aclara que se aceptarán las cuchillas que cumplan las especificaciones técnicas señaladas en las bases integradas. Asimismo, se precisa que los equipos biomédicos "micrótomos automáticos de tejidos" tienen medidas estándar.

		Características principales	<p>tiempos de almacenamiento, la entrega será equivalente a 12,000 litros FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO pH 7.00 Solución fijadora tamponada a pH 7 (estabilizado) Fórmula de Hill: CH₂O Peso Molecular: 30,03 Temperatura de Almacenaje: Temp. Ambiente entre 15°C y 30°C ¹⁴ Solubilidad Acuosa: Miscible.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis</th> <th>Método</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aspecto</td> <td>N/I</td> <td>Líquido claro, incoloro</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td>N/I</td> <td>6,9-7,1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Útil para la fijación y procesamiento de tejidos</p>	Análisis	Método	Especificación	Aspecto	N/I	Líquido claro, incoloro	pH a 20°C	N/I	6,9-7,1
Análisis	Método	Especificación										
Aspecto	N/I	Líquido claro, incoloro										
pH a 20°C	N/I	6,9-7,1										
05	2500	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 mm X 50 mm X 100										
		Presentación	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de las laminillas cubre objeto: 24 mm x 50 mm - Envase x 100 unidades 									
		Características principales:	<ul style="list-style-type: none"> - Transparentes, translúcidas. - Fabricadas de vidrio borosilicato, resistente a químicos. - Sin presencia de curvas en la superficie. - Espesor: De 0.16 mm a 0.19 mm. - Diseñado para montar cortes de tejidos fijados con formol e incluidos en parafina. - Laminilla cubre objeto diseñado tanto para uso automático como manual. 									

- f) Copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y/o copia de Certificado que cumpla con alguna de las certificaciones o normas FDA, CE, JIS o ISO para los ítems 1, 2, 3 y 5. ¹⁵
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**¹⁶
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

¹⁴ En mérito a la Consulta N° 13 del participante MERCK PERUANA S.A, no se acepta lo solicitado respecto a la presentación del formaldehido en frascos de 5 L con una temperatura de almacenamiento entre +15 °C y +25 °C. Las especificaciones técnicas establecen que solo se aceptarán presentaciones de 10 a 20 L con válvula de grifo, debido a la cantidad de insumo que se utiliza en el laboratorio. Además, la temperatura de almacenamiento debe estar entre +15 °C y +30 °C, ya que el lugar de almacenaje no cuenta con aire acondicionado y es fundamental mantener la estabilidad del producto en este rango para asegurar su calidad y eficacia. Por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en las bases integradas.

¹⁵ En mérito a la Observación N° 6 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, se precisa que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura se requiere para garantizar la calidad e inocuidad de dichos productos según normas aceptadas internacionalmente, por tal motivo no se acoge lo solicitado.

¹⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁷ (**Anexo N° 9**).
- h) Carta de Distribución de la marca, cuyo documento garantiza la calidad del producto.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

¹⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas y luego de esa hora la mesa de partes virtual puede recepcionar la documentación que se tramitará al día siguiente en horario de oficina.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**, de acuerdo a las entregas efectuadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción del Almacén General del INEN.
- Informe de conformidad del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Patología Quirúrgica del INEN.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

¹⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VERSIÓN 3.0		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		11/07/2024
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA QUIRURGICA		
FINALIDAD PÚBLICA		REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ANATOMOPATOLÓGICO QUE INCLUYE LA FIJACION, PROCESAMIENTO Y COLORACION DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, PARA ESTUDIO Y DIAGNOSTICO ANATOMOPATOLOGICO, REQUERIDOS PARA LA ATENCION Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES DEL INEN.		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		ADQUIRIR INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS USADO PARA LA FIJACION, INFILTRACIÓN, INCLUSIÓN Y COLORACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.		
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA		
AREA USUARIA		UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA QUIRURGICA (LABORATORIOS: INMUNOHISTOQUIMICA, HISTOTECNOLOGIA, MACROSCOPIA Y CONGELACION)		
A RELACION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGIA QUIRURGICA				
A1	ÍTEMS	CANT. REQ.	DESCRIPCIÓN	
	01	2,430 Unidades	PARAFINA PARA HISTOLOGIA PUNTO DE FUSION 56 - 58 °C Presentación: Bolsa de papel plastificado de 1Kg. Características principales: Parafina altamente purificada combinada con polímeros plásticos para mejor elasticidad. Mezcla refinada de parafina altamente purificada que contiene elástómeros complejos de pesos moleculares regulados. No contenga Dimetilsulfóxido (DMSO) en su composición. Mayor viscosidad de fusión y menor permeabilidad al vapor de agua crea una mejor adhesión y una capa más flexible. Color blanco translúcido en lentes sólidas. Solubilidad en agua: Insoluble. Punto de fusión: 56°C. Densidad: ≥ 0.8.	
	02	264 Unidades	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 99.9% P.A. Presentación: Barril de lata x 25 lt. con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos tiempos de almacenamiento Otras presentaciones: Bidón desde 18 lt. a más, con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos tiempos de almacenamiento, la entrega será equivalente a 6,600 litros de ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 99.8% P.A. Aspecto: Líquido incoloro, translúcido Características principales: Fórmula: C ₂ H ₅ OH Pureza 99.8% M = 46.07 g/mol. Olor característico Útil en todos los procesos de parafinización y coloración de los tejidos.	
	03	600 Unidades	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO DE ROTACIÓN Presentación: Caja x 50, Características principales: Perfil alto Útil para realizar cortes (3 - 5 micras) de tejidos parafinizados.	
	04	1,200 Unidades	FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO pH 7.00 x 10L Presentación: Contenedor (caja o bolsa ó bidón) de 10 lt. con una válvula de grifo que facilita la dosificación del producto, con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos tiempos de almacenamiento Otras presentaciones: Contenedores (caja o bolsa ó bidón) desde 10 lt. a 20 lt con una válvula de grifo que facilita la dosificación del producto, con precinto de seguridad y cierre hermético que garantiza la inviolabilidad del envase, alto grado de estabilidad y largos	

M.C. MELVY GUERRERO QUIROGA
Responsable del Laboratorio de Histopatología
C.M.P. 66325 R.N.E. 23912
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. MELVY GUERRERO QUIROGA
Responsable del Laboratorio de Histopatología y Congelación
C.M.P. 66325 R.N.E. 23912
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. EBERT TORRES MALCA
Responsable del Laboratorio de Inmunohistoquímica
C.M.P. 47291 R.N.E. 29859
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. JAIME ENRIQUE MONTES GIL
Coordinador de la Unidad Funcional de Patología
Quirúrgica (e)
C.M.P. 034914 / R.N.E. 015994 / RNE 029701
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



		<p>Características principales</p> <p>tiempos de almacenamiento, la entrega será equivalente a 12,000 litros FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO pH 7.00 Solución fijadora tamponada a pH 7 (estabilizado) Fórmula de Hill: CH₂O Peso Molecular: 30,03 Temperatura de Almacenaje: Temp. Ambiente entre 15°C y 30°C Solubilidad Acuosa: Miscible.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Análisis</th> <th>Método</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aspecto</td> <td>N/I</td> <td>Líquido claro, incoloro</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td>N/I</td> <td>6,9-7,1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Útil para la fijación y procesamiento de tejidos</p>	Análisis	Método	Especificación	Aspecto	N/I	Líquido claro, incoloro	pH a 20°C	N/I	6,9-7,1
Análisis	Método	Especificación									
Aspecto	N/I	Líquido claro, incoloro									
pH a 20°C	N/I	6,9-7,1									
05	2500	<p>LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 mm X 50 mm X 100</p> <p>Presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de las laminillas cubre objeto: 24 mm x 50 mm - Envase x 100 unidades <p>Características principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transparentes, translúcidas. - Fabricadas de vidrio borosilicato, resistente a químicos. - Sin presencia de curvas en la superficie. - Espesor: De 0.16 mm a 0.19 mm. - Diseñado para montar cortes de tejidos fijados con formol e incluidos en parafina. - Laminilla cubre objeto diseñado tanto para uso automático como manual. 									
<p>Vigencia o Vida Útil del Producto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítems (01 al 05): Los productos deberán garantizar una vigencia mínima de 12 meses a partir de su ingreso al almacén. 											
<p>Condiciones de Almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ítems (01 al 05): Almacenamiento lugar seco y ventilado. 											
A2	<p>Condiciones del Requerimiento de Insumos y consumibles</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá mantener obligatoriamente durante la vigencia del contrato, un stock de seguridad el que será como mínimo el 5% de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con deficiencias no detectables o verificables durante su recepción, entre otras. - El contratista es el único responsable ante el INEN por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general. - La calidad del bien o suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas. <p>El postor deberá presentar Carta de distribución de la marca, cuyo documento garantiza calidad del producto, este documento deberá ser presentado en la suscripción del contrato.</p>										
A3	<p>Embalaje y Rotulado:</p> <p>Rotulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El rotulado de los envases deberá estar impresos de manera indeleble y adherida al envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, estas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación (no debe desprenderse fácilmente). Al momento de la evaluación técnica y la entrega de los bienes, se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Ítems (01 al 05): Especificaciones técnicas, número de lote o de serie según corresponda, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, pictograma de riesgo, codificaciones de riesgo y seguridad. • Ítem 04: Instrucciones de apertura y uso del contenedor. - En caso los productos sean importados, se deberá incluir en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora. - Cuando por las dimensiones del envase inmediato no pueda incluirse toda la información antes mencionada, se podrá consignar solamente: número de lote y fecha de vencimiento. - El INEN no aceptará productos acondicionados, re envasados o re etiquetados por terceros, para los ítems 1,2,3 y 5. <p>Embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que protege los envases de la humedad y daños durante el transporte y almacenamiento. - Paquetes sellados herméticamente para preservar la integridad de los envases. 										

M.C. MELLY GUERRERO QUIROGA
Responsable del Laboratorio de Histopatología
C.M.P. 68325 / R.N.E. 23972 -
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. MELLY GUERRERO QUIROGA
Responsable del Laboratorio de Histopatología y Citología
C.M.P. 68325 / R.N.E. 23972 -
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. EBERT TORRES MALCA
Responsable del Laboratorio de Inmunohistoquímica
C.M.P. 47291 / R.N.E. 29859
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. JAIME ENRIQUE MONTES GIL
Coordinador de la Unidad Funcional de Patología Quirúrgica (e)
C.M.P. 034914 / R.N.E. 015984 / RNE 029701
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



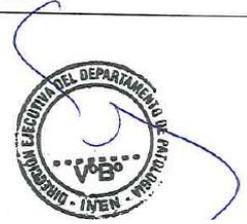
A4	<p>Garantía Comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> No menor a 12 meses a partir del ingreso en los almacenes del INEN, con compromiso de canje por defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal de los reactivos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. 																																																															
A5	<p>Lugar y Plazo de Entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> Lugar: La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas en el almacén general del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, acompañada de la siguiente documentación en cada entrega:²⁰ <ul style="list-style-type: none"> Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria, el número de lote y la cantidad entregada por lote, la marca de los productos y fecha de vencimiento. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Constancia de Exoneración. Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos. Copia del CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) o copia de Certificado que cumpla con alguna de las certificaciones o normas FDA, CE, JIS o ISO, para los ítems 1,2,3 y 5. <p>PLAZO DE ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> El plazo de ejecución es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la firma de contrato. La entrega se realizará de forma periódica, de acuerdo a la demanda trimestral estimada señalada en el cronograma siguiente: <table border="1" data-bbox="383 761 1420 1142"> <thead> <tr> <th colspan="5"></th> <th colspan="4">CRONOGRAMA DE ENTREGAS</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>U.M</th> <th>CANTIDAD TOTAL ESTIMADA</th> <th>1 Entrega (Trimestre)</th> <th>2 Entrega (Trimestre)</th> <th>3 Entrega (Trimestre)</th> <th>4 Entrega (Trimestre)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>351500010026</td> <td>PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 58-58°C X 1 KG</td> <td>UND</td> <td>2,430</td> <td>607</td> <td>608</td> <td>607</td> <td>608</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>353800010056</td> <td>ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.X25 L</td> <td>UND</td> <td>264</td> <td>66</td> <td>66</td> <td>66</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>512000281331</td> <td>CUCHILLA DESCARTABLE DE PERFIL ALTO PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN X 50</td> <td>UND</td> <td>600</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>351000026456</td> <td>FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO PH 7.00 X 10 L</td> <td>UND</td> <td>1,200</td> <td>300</td> <td>300</td> <td>300</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>512000180105</td> <td>LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 mm X 50 mm X 100</td> <td>UND</td> <td>2500</td> <td>625</td> <td>625</td> <td>625</td> <td>625</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Las cantidades señaladas en el cronograma podrán variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la primera entrega el plazo será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las entregas siguientes el plazo de entrega será de 15 días calendario los mismos que se computan a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El INEN deberá haber notificado la orden de compra para que el contratista proceda con la entrega correspondiente, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar ninguna entrega sin la respectiva orden de compra. Las órdenes de compra que se notifiquen al contratista indicarán la cantidad de bienes a ser entregados, que corresponderá a la necesidad de consumo determinado por el área usuaria, teniendo en cuenta que esta contratación se registró por el sistema de precios unitarios. 						CRONOGRAMA DE ENTREGAS				N°	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	1 Entrega (Trimestre)	2 Entrega (Trimestre)	3 Entrega (Trimestre)	4 Entrega (Trimestre)	1	351500010026	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 58-58°C X 1 KG	UND	2,430	607	608	607	608	2	353800010056	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.X25 L	UND	264	66	66	66	66	3	512000281331	CUCHILLA DESCARTABLE DE PERFIL ALTO PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN X 50	UND	600	150	150	150	150	4	351000026456	FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO PH 7.00 X 10 L	UND	1,200	300	300	300	300	5	512000180105	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 mm X 50 mm X 100	UND	2500	625	625	625	625
					CRONOGRAMA DE ENTREGAS																																																											
N°	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	1 Entrega (Trimestre)	2 Entrega (Trimestre)	3 Entrega (Trimestre)	4 Entrega (Trimestre)																																																								
1	351500010026	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 58-58°C X 1 KG	UND	2,430	607	608	607	608																																																								
2	353800010056	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.X25 L	UND	264	66	66	66	66																																																								
3	512000281331	CUCHILLA DESCARTABLE DE PERFIL ALTO PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN X 50	UND	600	150	150	150	150																																																								
4	351000026456	FORMALDEHIDO 10 % TAMPONADO PH 7.00 X 10 L	UND	1,200	300	300	300	300																																																								
5	512000180105	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 mm X 50 mm X 100	UND	2500	625	625	625	625																																																								
A6	<p>Penalidad aplicable:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente de días al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$Penalidad\ diaria = 0,10 \times monto / F \times Plazo\ en\ días$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> En plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general o consultorías F = 0,40. En plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías F = 0,25. <p>La penalidad máxima es del 10% del monto contratado, luego de lo cual se podrá resolver en el contrato.</p>																																																															

M.C. MELLY GUERRERO QUIROGA
 Responsable del Laboratorio de Histopatología
 C.M.P. 68325 R.N.E. 23912
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. MELLY GUERRERO QUIROGA
 Responsable del Laboratorio de Histopatología
 C.M.P. 68325 R.N.E. 23912
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. EBERT TORRES MALCA
 Responsable del Laboratorio de Inmunohistoquímica
 C.M.P. 47291 R.N.E. 29859
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

M.C. JAIME ENRIQUE MONTES GIL
 Coordinador de la Unidad Funcional de Patología Quirúrgica (a)
 C.M.P. 034914 / R.N.E. 015884 / R.N.E. 029701
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



²⁰ En mérito a la Consulta N° 17 del participante MERCK PERUANA S A, se aclara que únicamente se aceptará la documentación indicada en el literal A5 de las especificaciones técnicas en relación con la entrega de los productos en almacén.

B	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
B1	<p>Documentos a presentar en la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor deberá presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple emitida por el fabricante que permita demostrar que los productos ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas (inciso A.1). Cuando los documentos no figuren en idioma español, deberán presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. El postor deberá presentar Copia del CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) /o copia de Certificado que cumpla con alguna de las certificaciones o normas FDA, CE, JIS o ISO, para los ítems 1,2,3 y 5.²²
B2	<p>Sistema de contratación El Sistema de Contratación para la presente Adquisición será a precios unitarios.</p>
B3	<p>Confidencialidad</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrito del INEN, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INEN. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INEN. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlo o utilizarlos para otros fines que sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
B4	<p>Recepción y Conformidad de los Bienes B.4.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES: La Recepción de entrega de los bienes, estará a cargo del Jefe del Almacén General del INEN, para dicho efecto se suscribirá la respectiva Acta de Recepción; así mismo el responsable de almacén deberá firmar la orden de compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes.</p> <p>B.4.2 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES: La Conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los reactivos e insumos estará a cargo de la Jefatura de la Unidad Funcional de Patología Quirúrgica del INEN previa revisión y aprobación de los responsables de los laboratorios de Inmunohistoquímica o Histotecnología o Macroscopia y Congelación, para dicho efecto se emitirá el respectivo Informe de Conformidad, de acuerdo a las disposiciones y plazos previstos en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
B5	<p>Forma de Pago La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo a las entregas efectuadas. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Recepción del Almacén General del INEN. Informe de conformidad del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Patología Quirúrgica del INEN. Comprobante de pago.
B6	<p>Responsabilidad Por Vicios Ocultos</p> <ol style="list-style-type: none"> La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de conformidad con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

M.C. MELVY GUERRERO QUIROGA
Responsable del Laboratorio de Histotecnología
C.M.P. 66325 R.N.E. 28912
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

²¹ En mérito a la Consulta N° 15 del participante MERCK PERUANA S A, se aclara que de acuerdo a las especificaciones técnicas se requiere la presentación de "folletos, instructivos, catálogos o similares" emitidos por el fabricante del equipo ofertado, que demuestren que el equipo cumple con las especificaciones técnicas descritas en el inciso A.1. Por lo tanto, si se presenta un documento considerado como "similar" a la folletería, instructivos y catálogos, y este es emitido por el fabricante, será aceptado. Sin embargo, la declaración jurada en sí misma no es suficiente si no está acompañada de la documentación técnica solicitada. Por lo tanto, se invita a los participantes a cumplir con la presentación de la documentación requerida conforme a las bases integradas.

²² En mérito a la Consulta N° 16 del participante MERCK PERUANA S A, se aclara que la copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) no aplica al ítem 4.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>ÍTEM N° 01: PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 269,730.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,477.50 (Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos, materiales e insumos para anatomía patológica y/o patología en general. ²³</p> <p>ÍTEM N° 02: ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 178,002.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Dos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,833.50 (Catorce Mil Ochocientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos, materiales e insumos para anatomía patológica y/o patología en general. ²⁴</p> <p>ÍTEM N° 03: CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 556,200.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,350.00 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos, materiales e insumos para anatomía</p>

²³ En mérito a las Observaciones N° 7 y 8 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, dicho punto se amplía.

²⁴ En mérito a las Observaciones N° 7 y 8 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, dicho punto se amplía.

patológica y/o patología en general.²⁵

ÍTEM N° 04: FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 522,000.00 (Quinientos Veintidós Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Reactivos, materiales e insumos para anatomía patológica y/o patología en general.**²⁶

ÍTEM N° 05: LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Reactivos, materiales e insumos para anatomía patológica y/o patología en general.**²⁷

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

²⁵ En mérito a las Observaciones N° 7 y 8 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, dicho punto se amplía.

²⁶ En mérito a las Observaciones N° 7 y 8 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, dicho punto se amplía.

²⁷ En mérito a las Observaciones N° 7 y 8 del participante CHAPOMEDIC S.A.C, dicho punto se amplía.

²⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, que celebra de una INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN** para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo a las entregas efectuadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la firma de contrato. Las entregas se realizarán de forma periódica de acuerdo a la demanda trimestral estimada señalada en el cronograma de entregas.

Para la **primera entrega** el plazo será de Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las **entregas siguientes** el plazo de entrega será de Quince (15) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las cantidades señaladas en el cronograma de entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

El INEN deberá haber notificado la Orden de Compra para que el contratista proceda con la entrega correspondiente, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar ninguna entrega sin la respectiva orden de compra.

Las órdenes de compra que se notifiquen al contratista indicarán la cantidad de bienes a ser entregados, que corresponderá a la necesidad de consumo determinado por el área usuaria, teniendo en cuenta que esta contratación se registrará por el sistema de precios unitarios.

CRONOGRAMA DE ENTREGA ESTIMADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. TOTAL	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
1	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°	UND	2,430	607	608	607	608
2	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.	UND	264	66	66	66	66
3	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	UND	600	150	150	150	150
4	FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L	UND	1,200	300	300	300	300
5	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100	UND	2,500	625	625	625	625

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén General del INEN y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Patología Quirúrgica del INEN.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANGAMOS ESTE N° 2520, SURQUILLO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [aaaaaaa@aaaaaa.com.pe]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

³⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	MARCAR CON UNA X
1	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°	
2	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.	
3	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	
4	FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L	
5	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo a lo siguiente:

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, los mismos que se computan a partir del día siguiente de la firma de contrato. Las entregas se realizarán de forma periódica de acuerdo a la demanda trimestral estimada señalada en el cronograma de entregas.

Plazo de Entrega

Para la **primera entrega** el plazo será de Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las **entregas siguientes** el plazo de entrega será de Quince (15) días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las cantidades señaladas en el cronograma de entregas podrán variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

El INEN deberá haber notificado la Orden de Compra para que el contratista proceda con la entrega correspondiente, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar ninguna entrega sin la respectiva orden de compra.

Las órdenes de compra que se notifiquen al contratista indicarán la cantidad de bienes a ser entregados, que corresponderá a la necesidad de consumo determinado por el área usuaria, teniendo en cuenta que esta contratación se registrará por el sistema de precios unitarios.

CRONOGRAMA DE ENTREGA ESTIMADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. TOTAL	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
1	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°	UND	2,430	607	608	607	608
2	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.	UND	264	66	66	66	66
3	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	UND	600	150	150	150	150
4	FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L	UND	1,200	300	300	300	300
5	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100	UND	2,500	625	625	625	625

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PARAFINA PARA HISTOLOGÍA PUNTO DE FUSIÓN 56 - 58 C°	2,430		
2	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 99.9% P.A.	264		
3	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICRÓTOMO DE ROTACIÓN	600		
4	FORMALDEHIDO 10% TAMPONADO PH 7.00 X 10L	1,200		
5	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24 MM X 50 MM X 100	2,500		
TOTAL				

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2024-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.